

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**20028** *Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Fernández García.*

Vista la propuesta elevada con fecha 20 de noviembre de 2009, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2009 (BOE de 1 de agosto), de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y acreditados por el interesado los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser nombrado funcionario.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Felipe Fernández García, con DNI 10821590-K, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión del interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 30 de noviembre de 2009.—El Rector, Vicente Miguel Gotor Santamaría.